

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente ejecutivo con constancias de envió de aviso de notificación al acreedor hipotecario de conformidad a lo dispuesto en el art.292 del C.G.P., la cual fue recibida el 12/07/2021, venciendo el término de traslado el día 2/08/2021 sin que allegara pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 4 de agosto de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.877/2020-00228-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Revisados los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta que se surtió en debida forma la notificación a la demandada y al acreedor hipotecario, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR la constancia de remisión de aviso de notificación al acreedor hipotecario, teniéndose surtida al tenor de lo dispuesto en el art.292 del C.G.P.

2. CORRER TRASLADO al demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por la demandada ELIANA LOPEZ CARDENAS, denominadas: "*LAS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE ENTREGA DEL TITULO O DE LA ENTREGA SIN INTENCIÓN DE HACERLO NEGOCIABLE, CONTRA QUIEN NO SEA TENEDOR DE BUENA FE; ALTERACIÓN DEL TITULO AL HABER SIDO ENTREGADO COMPLETAMENTE EN BLANCO; ENRIQUECIMIENTO Y ABUSO DEL DERECHO; TACHA DE FALSEDAD (ideológica)*", remitidas mediante correo electrónico del 6/04/2021, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas y que pretende hacer valer (art. 443 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apssc/2020-00228-00

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 5 DE 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f0a1bbdd902a41a12ed0792d05d75a84bdb9841845751fd1b6ef08f64322fc

Documento generado en 04/08/2021 11:45:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>